

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Sustanciación N° 031
Radicado N° 2021-00338

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, se ordena remitir las diligencias respectivas para la notificación personal del demandado, al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad.

Agréguense al expediente los escritos del demandante, para que hagan parte integrante del mismo.

Se tiene como correo electrónico del demandado: estebanoca50@hotmail.com, pues el apoderado del demandante informó haberlo obtenido de la constancia de no acuerdo conciliatorio, que aportó con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA